

43 Apuntes Ambientales

Lucas Riestra

Presentación

El tema ambiental ha sido, es y será tema de preocupación para muchos. El ser humano para satisfacer sus necesidades y los pueblos para alcanzar el bienestar, necesitan de los componentes que ofrece la naturaleza para tal fin. Sin embargo la concepción del máximo aprovechamiento, en muchos casos por afanes de lucros egoístas, el empleo de nuevas tecnologías al servicio único de la producción económica y graves problemas sociales como la pobreza crítica, entre otras circunstancias, han ido destruyendo nuestro entorno y agotando la base de recursos naturales, cual es un elemento fundamental para la vida de esta generación y de las generaciones futuras

43 Apuntes Ambientales es una recopilación de artículos publicados en diferentes medios tanto de la prensa escrita, como en publicaciones electrónicas, así como algunos que han sido publicados por universidades o como resultado de foros y conferencias relacionadas con el ambiente y la diversidad biológica. Los derechos constitucionales, la diversidad biológica, el cambio climático, el uso responsable de los recursos naturales, el deterioro ambiental en Venezuela, la necesidad de políticas públicas con clara conciencia ambiental, la responsabilidad ambiental de las empresas, la municipalización de la gestión ambiental, el valor de las efemérides ambientales, son algunos de los temas tratados, con intención pedagógica y algunas veces fijando posición sobre hechos que, de haberse tomado las previsiones necesarias, seguramente no hubieran ocurrido.

Son cuarenta y tres artículos que abordan temas esenciales para el futuro de la humanidad, en el entendido que estamos convencidos que el ser humano es responsable de la Creación, por lo que si los gobiernos y la sociedad civil se lo proponen y se adelantan las políticas adecuadas, podremos alcanzar de verdad la meta del **Desarrollo Sustentable**, libre de esos modelos ideológicos que solo han demostrado a lo largo de la historia que lo único que traen a los pueblos es pobreza, condiciones de vida que son contrarias a la dignidad de cada ser humano y destrucción de la naturaleza, de la cual depende la vida de cada uno de nosotros y de las generaciones por venir.

El Papa Benedicto XVI, en el número 50 de su Carta Encíclica **Caritas In Veritate**, sobre el Desarrollo Humano Integral en la Caridad y en la Verdad, lo explica con claridad cuando señala: “Es lícito que el hombre *gubierne responsablemente la naturaleza* para custodiarla, hacerla productiva y cultivarla también a con métodos nuevos y tecnologías avanzadas, de modo que pueda acoger y alimentar dignamente la población que la habita. En nuestra tierra hay lugar para todos: en ella toda la familia humana debe encontrar los recursos necesarios para vivir dignamente, con la ayuda de la naturaleza misma, don de Dios a sus hijos, con el tesón del propio trabajo y de la propia inventiva. Pero debemos considerar un deber muy grave el dejar la tierra a las nuevas generaciones en un estado en el que puedan habitarla dignamente y seguir cultivándola. Eso comporta «el compromiso de decidir juntos después de haber ponderado responsablemente la vía a seguir, con el objetivo de fortalecer esa *alianza entre ser humano y medio ambiente* que ha de ser reflejo del amor creador de Dios, del cual procedemos y hacia el cual caminamos»”.

El Autor

El Deber de Proteger el Ambiente

Lucas Riestra

Si bien los temas ambientales son extremadamente sensibles a la población cuando ocurren las desgracias y admitiendo que hoy en día (como no hemos tenido ninguna desgracia grave), resulta un tema irrelevante, para una mayoría que tiene que preocuparse más por conseguir un empleo, garantizarse un ingreso para sobrevivir o protegerse de la inseguridad en que nos toca vivir, es necesario mantener abierta la discusión, en el entendido que en cualquier momento cobrarán fuerza, más allá de los discursos oficiales en fechas conmemorativas o en tribunas internacionales, para complacer los auditorios, a quienes se le dice esas cosas hermosas que quieren escuchar, aún cuando en la vida del orador, el tema no tenga ninguna importancia.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, cuando en el Artículo 127 deja establecido que el derecho individual y colectivo “a disfrutar de una vida y de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado”, nos impone además que es “un deber de cada generación, proteger y mantener el ambiente, en beneficio de sí misma y del mundo futuro”, con lo cual hace que todo ciudadano se convierta en un guardián de la ecología, comenzando por asumir conductas menos agresivas en contra de su entorno individual y terminando por exigirle al estado que cumpla con su deber, que también está en el citado Artículo 127, de “garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación, en donde el aire, el agua, los suelos, las costas, el clima, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos, de conformidad con la ley”.

Vale la pena preguntarse entonces, ¿qué debe hacer el ciudadano para cumplir con este sagrado deber? Como ya hemos señalado en

otras oportunidades, ha muchas acciones simples que podemos llevar a cabo, en las que merece la pena insistir. Por ejemplo, podemos hacer de nuestra propia vida un modelo de comportamiento responsable en lo ambiental, como cuando tenemos por norma evitar causar ruidos molestos, ahorrar agua y electricidad, y generar menos basura, lo cual además de ser fácil, también es rentable económicamente; reciclemos tanto como se pueda, son preferibles los artículos reciclados o poco empacados, así contribuimos a consumir menos materia prima a y generar menos basura.

Igualmente, son preferibles los carros con gasolina sin plomo, es más amigable con el ambiente y no contribuye al Calentamiento de la Tierra, así como hacerle servicio al carro con regularidad y revisar con frecuencia el tubo de escape. Los animales silvestres no son buenas mascotas, no pueden domesticarse, mueren rápidamente y pueden llegar a ser peligrosos, por lo que es mejor no comprarlos. También podemos dejar los desperdicios en los lugares que han sido dispuestos para ello y mantener una bolsa en el carro para la basura, si lo hacemos los demás también lo harán. Estos consejos prácticos harán más agradable nuestra vida, la de nuestro entorno y con ellos contribuiremos a conservar el ambiente.

lucasriestra@hotmail.com

El Modelo de Desarrollo para Venezuela

Por: J. Lucas Riestra

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, define con claridad meridiana, cual es el modelo de Desarrollo Económico y Social que debe adelantarse por quienes tienen en sus manos los destinos del país y tienen el poder de definir y ejecutar las políticas públicas que enmarcan el crecimiento económico de la Nación. No es el *Socialismo del Siglo 21* ni es un desarrollismo a ultranza, ejecutando obras monumentales, sin importar el entorno que se afecte, ni los recursos naturales que puedan perderse, degradarse o contaminarse. No. El modelo Constitucional de Desarrollo Económico es el del Desarrollo Sustentable, es decir, aquel permite la satisfacción de las necesidades de esta generación de venezolanos (la nuestra), sin comprometer el desarrollo y la satisfacción de las necesidades de las futuras generaciones.

Es así como, cuando nos planteamos el Modelo de País que queremos, es obligatorio tener en cuenta que el crecimiento económico, el bienestar social y la protección ambiental deben marchar unidos, en una relación permanente, en la que si uno de estos elementos se ve alterado, se alterarán de inmediato los demás, creando un desequilibrio de consecuencias impredecibles. Por ejemplo, si para crecer económicamente, tenemos que destruir sin reparo nuestros recursos naturales, las futuras generaciones, carecerán de esta base de recursos para satisfacer sus necesidades, por lo que el desarrollo no será sustentable. Situación similar ocurre cuando el bienestar económico o social de la población es alterado, generando pobreza y precarias condiciones de vida para la gente, lo que induce a la depredación de la naturaleza, para satisfacer sus necesidades actuales, convirtiéndose entonces en un círculo vicioso, que una vez que se desata, resulta muy difícil de contener.

Si revisamos con cuidado nuestra Constitución vigente, observaremos que desde el Preámbulo, que contiene los grandes elementos políticos, así como el propósito y razón de ser de la Máxima Ley de la República, observamos como se nos señala que *los bienes de la Naturaleza, son “patrimonio común e irrenunciable de la humanidad, y que es necesario el respeto por el equilibrio ecológico”, a fin de asegurar la satisfacción de las necesidades elementales para esta y las futuras generaciones.* Está entonces claramente cual es el modelo que nos dimos los venezolanos en la Constitución de 1999.

Sin embargo, cuando se quiere cambiar el modelo por otro denominado *socialista*, cuando vemos que hay planes faraónicos susceptibles de destruir a su paso buena parte de la riqueza natural de nuestros bosques; cuando hechos de evidente contaminación carecen de los controles necesarios, como ocurre con la lenteja de agua en el Lago de Maracaibo, el crecimiento de la Bora en el embalse de La Mariposa, o el crecimiento descontrolado de nuestro Lago Los Tacarigua, con ocasión de las descargas de aguas sin tratamiento que diario se vierten, sólo por citar algunos ejemplos, no podemos sino concluir que la Visión de País que tienen nuestros gobernantes es contraria a la que les impone la Constitución y lamentablemente nuestro Desarrollo Económico NO es SUSTENTABLE.

lucasriestra@hotmail.com

<http://lucasriestra.spaces.live.com>

Planificación del Desarrollo Sustentable

J. Lucas Riestra D.

Alcanzar el Desarrollo Sustentable es uno de los ideales propuestos por Constitución de 1999, entendido, claro está, no sólo como el modelo de desarrollo que permita el bienestar permanente, desde el punto de vista meramente económico, sino que a ello hay que añadirle la necesidad de utilizar los recursos de la naturaleza, de manera racional, de tal forma que ese bienestar al que se aspira sea, tanto para nuestras generaciones, como para las generaciones futuras.

Así se desprende del Preámbulo, cuando incluye entre los valores fundamentales de la patria el asegurar “el equilibrio ecológico y los bienes jurídicos ambientales como patrimonio común e irrenunciable de la humanidad”. Igualmente, podemos encontrarnos con este concepto a lo largo del texto constitucional y concretamente en el Artículo 128, que impone al Estado desarrollar “una política de ordenación del territorio atendiendo a las realidades ecológicas, geográficas, poblacionales, sociales, culturales, económicas, políticas, de acuerdo con las premisas del **desarrollo sustentable**”.

En materia de Planificación, nuestra Legislación Ambiental ha desarrollado ampliamente este concepto, desde nuestra pionera Ley Orgánica del Ambiente de 1976, donde ya se prevé el Plan Nacional del Ambiente que nunca ha sido elaborado, hasta la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio de 1983 y la Ley de Planificación y Gestión de la Ordenación del Territorio de reciente sanción y próxima a entrar en vigencia, que prevé el Plan Nacional y que fuera elaborado durante la administración anterior del presidente Caldera, al cual la Ley le confiere carácter obligante y la necesidad de incorporarlo a los planes de desarrollo del país.

De esta manera, debe compatibilizarse el desarrollo económico de la nación con la utilización adecuada del territorio, sin degradar en extremo los bienes jurídicos ambientales y así lograr el objetivo del verdadero desarrollo sustentable Sin embargo, la Ley de Planificación, dictada mediante los Decretos de la Ley Habilitante, obvia de forma inconcebible la sustentabilidad ecológica, en los planes de desarrollo nacional, como si se tratara de la planificación propia de los sesenta, donde los valores ambientales eran desconocidos o al menos poco importantes.

Por ello creemos que en una futura reforma de la Ley Orgánica de Planificación por la Asamblea Nacional, se debe revisar la norma en cuestión, para así adecuarla al espíritu, propósito y razón del la Constitución de 1999.

lucasriestra@hotmail.com